



EL CONGRESO NACIONAL

C O N S I D E R A N D O

- Que** en los últimos días se han presentado graves denuncias respecto del origen, administración y destino de los recursos aportados por personas naturales y jurídicas a la última campaña electoral;
- Que** es indispensable contar con el instrumento legal que permita al Tribunal Supremo Electoral, como máximo organismo de control electoral, juzgar las cuentas que los partidos, movimientos políticos y candidatos están obligados a presentar en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de la República vigente;
- Que** la dignidad nacional y la respetabilidad institucional del Estado ecuatoriano demandan con urgencia que los organismos de control y judiciales competentes efectúen una investigación pormenorizada respecto de la procedencia y utilización de los ingresos y gastos de campaña del último proceso electoral y de ser el caso, promuevan las acciones legales tendientes a imponer las sanciones pertinentes, para de esta manera sentar un precedente fundamental en la vida democrática ecuatoriana; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

R E S U E L V E

1. Demandar de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político del H. Congreso Nacional realice una investigación exhaustiva del origen, utilización y destino de los gastos electorales en base a las denuncias presentadas y cuya autenticidad esté debidamente comprobada y demandar así mismo que dicha Comisión presente su informe al Pleno del Congreso Nacional, en el plazo improrrogable de 30 días. ARCHIVO
2. Requerir que la Comisión Especializada Permanente de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social del H. Congreso Nacional presente el informe para primer debate de la Ley de Control del Gasto Electoral, una vez conocido el informe referido en numeral anterior.
3. Exhortar a los organismos de control para que realicen las investigaciones pertinentes de los fondos aportados a las campañas electorales, respecto de las denuncias presentadas y cuya autenticidad esté debidamente comprobada; así como demandar de la Ministra Fiscal General del Estado, la presentación de las excitativas fiscales correspondientes.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.


Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
PRESIDENTE


Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL